

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 209 /11

Sucre, 29 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de abril de 2011, realizada en el Barrio Moterrey, (zona el Gallinero), Distrito -2, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia pública al Sub Alcalde, luego a los dirigentes y vecinos de esta zona, quienes a su turno manifestaron sus reclamos y preocupaciones, entre otros temas, la falta de aprobación del loteamiento y urbanizaciones en esta zona, por esta razón, no se ejecutan los proyectos y obras, las calles se encuentran en mal estado, no se tienen los servicios básicos (alcantarillado, agua, luz, alumbrado público y otros servicios), en ese sentido, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado instruir a su autoridad, a través de las instancias correspondientes y en plazo de 15 días, se remita informe actualizado sobre el trámite de loteamiento y/o urbanización del Barrio Monterrey (zona el Gallinero) y la propuesta de solución, asimismo se informe sobre los trámites de loteamiento y urbanizaciones que estén pendientes en el Distrito Municipal -2 y las propuestas de solución, respectivamente.

Que, conforme al art. 126 de la Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal, es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de uso del suelo urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo con normas nacionales.

Que, en atención al numeral 4) art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, DICTAR Y APROBAR Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., a través de las instancias correspondientes y en plazo de 15 días, se remita informe actualizado y detallado sobre el trámite de loteamiento y/o urbanización del Barrio Monterrey (zona el Gallinero) y la propuesta de solución, asimismo se informe sobre los tramites de loteamientos y urbanizaciones que se tienen pendientes del Distrito Municipal -2 y las propuestas de solución, en razón de los constantes reclamos de los dirigentes y vecinos de este Distrito, a los efectos de realizar el seguimiento y la fiscalización correspondiente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del **H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL